

VFO/VCM  
12/14/22  
12/13/15

MINISTERIO DE HACIENDA  
26 SET. 1959  
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 23 SET. 1959

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS  
4.654.-  
SET 29 1959  
N.º 2  
SANTIAGO DE CHILE

N.º ~~1.4659~~ 4659

Vista la solicitud presentada por los señores Elias Deik Lamas y Herman Carrasco Silva, en la que piden se autorice la existencia y se aprueben los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO ARABE DE CHILE".

Teniendo presente que sus estatutos no se oponen a la legislación vigente sobre sociedades anónimas y que el capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado el 50% de su valor.

Con lo informado por la Superintendencia de Bancos y por la Dirección General de Impuestos Internos, y

de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Bancos, DFL. N.º 251, de 1931 y en el Art. 427 del Código de Comercio,

**D E C R E T O :**

1.º.- Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada "BANCO ARABE DE CHILE". Los estatutos constan de la escritura pública de fecha 15 de Mayo de 1959, modificada por las de 24 de Junio y 24 Agosto de 1959, todas extendidas ante el Notario de Santiago, don Herman Chadwick Valdés.

2.º.- El capital social deberá quedar íntegramente pagado dentro del plazo de un año, contado desde la fecha del presente decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley General de Bancos.

Código de Comercio.

Cúmplase con lo dispuesto en el Art. 440 del

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

JORGE ALESSANDRI R. R. Vergara H.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Dios guarde a Ud.

*[Handwritten signature]*

VIVIAN SHWARTZ PRADEL

Contraloría  
Tesorería  
Im. Internos  
Interesado  
Depto. Comercio Exterior  
Of. Partes  
DIARIO OFICIAL

*sub Bers*